



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial Nº 014-2019-GRLL-GOB/PECH

Trujillo,

25 ENE. 2019

VISTO: El Informe Nº 027-2019-GRLL-GOB/PECH-06.3-GMO, de fecha 18.01.2019, relacionado con la programación del uso de descanso físico del personal sujeto a contrato administrativo de servicios del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, incorporado por mandato judicial correspondiente al periodo 2018 - 2019, y el proveído recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo Nº 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057, se regula el contrato administrativo de servicios como una modalidad de contratación especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado; no sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; y, mediante Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento de dicha norma, cuyo objeto es garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública;

Que, el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, establece en los numerales 8.1 y 8.6, que el descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, que consiste en no prestar servicios por un período de 15 días calendario por cada año calendario de servicios cumplido, recibiendo el íntegro de la contraprestación;

Que, a través de la Ley Nº 29849, se ha establecido la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo Nº 1057, otorgando nuevos derechos laborales a los trabajadores bajo el régimen CAS; como es el caso de las vacaciones remuneradas por treinta (30) días naturales;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 18.01.2019, el Responsable de Registro y Escalafón, de la Unidad de Personal eleva la programación para uso de descanso físico 2018 - 2019 del personal CAS incorporado por mandato judicial, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante proveído de fecha 11.01.2016, inserto en el documento referido en el Considerando precedente, el Jefe de la Unidad de Personal solicita se emita la Resolución Gerencial correspondiente;



En uso de las facultades otorgadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Administración;



SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el rol de vacaciones del personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, incorporado por mandato judicial, correspondiente al periodo 2018-2019, conforme a la relación que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Hágase de conocimiento de las Unidades Orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, del Gobierno Regional La Libertad y de la Gerencia Regional de Trabajo.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ABOG. CARLOS E. MATOS IZQUIERDO
Gerente